REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00757 00

Clase de Proceso: *Ejecución –*
Demandante(s): *Banco Pichincha S.A.*
Demandado(a): *John Fredy Riaño Silva.*

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante la documental que se avista en el numeral 28 de la carpeta digital, por el cual la parte demandada allegó copia de recibo de pago por las sumas de $10.000.000,oo de fecha 17 de febrero de 2022 y $1.000.000,oo de fecha 25 de febrero de 2022, para los fines pertinentes.

De otro lado, y acaecido como se encuentra el término de suspensión del proceso solicitado por las partes a través del acuerdo de pago celebrado en la audiencia de conciliación llevada a cabo el 30 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el trámite del mismo.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe al despacho si en virtud del acuerdo de pago celebrado entre las partes como se avista en el numeral 27 del expediente digital, hay lugar a terminar el proceso de la referencia o se debe continuar con las etapas procesales correspondientes.

Transcurrido el plazo atrás señalado ingrésese el expediente al despacho, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE ( ),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2aa7abee5cae8f6eb9955831e8f077dc70b1d48d7f2e9c982a917176aeaf2e**
Documento generado en 29/03/2022 05:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica